

750



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 147-2016 -MDBSH

La Banda de Shilcayo 12 Abril del 2016

VISTO:

EL Decreto Supremo N° 064-2016-EF, de fecha 30 de Marzo del 2016 Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para la continuidad de proyectos de inversión pública y acciones de mantenimiento a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 504-2015 MDBSH de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo para el Año Fiscal 2016, de conformidad con la Directiva N° 004-2012- EF/50.01, y sus modificatorias

Que, el artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria y sus Anexos aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; permite efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30372 ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016.

EL Decreto Supremo N° 064-2016-EF, de fecha 30 de Marzo del 2016 Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para la continuidad de proyectos de inversión pública y acciones de mantenimiento a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, el inciso 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 064-2016-EF, Establece que: el Titular de los Pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de la transferencia de partidas autorizada en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto



Gonzalo G. Gonzales
ABOGADO
C.A.S.M. N° 337

749



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Desagregación de recursos, Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 064-2016-EF,, mediante el cual Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para la continuidad de proyectos de inversión pública y acciones de mantenimiento a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales., a favor de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo por el monto de **sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno y 00/100 soles** (S/. 64,941.00), provenientes del Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

program	prod_pry	act_al_obra	funcion	division_func	grupo_func	meta	finalidad	rubro	descripcion	monto
0108	2198935	4000084	15	036	0074	00001	0154433	00	Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. San Martín C-3A a la C-6 en la Banda de Shilcayo-San Martín San Martín	64,941.00

Artículo 2°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remitirá a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, a la Comisión de Presupuesto Público del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE

Gonzalo G. González
ABOGADO
C.A.S.M. N° 237